

EXTRACOSTA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

8. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Caja	600	600
Bancos	14,060	96,446
	<u>14,660</u>	<u>97,046</u>

9. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Clientes locales (1)	<u>488,596</u>	<u>1,322,254</u>

(1) Un detalle de la antigüedad de los saldos de cuentas por cobrar clientes, fue como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Por vencer	218,177	205,575
<u>Vencido</u>		
De 1 a 30 días	233,881	374,440
De 31 a 60 días	33,723	354,345
De 61 a 90 días	-	206,285
Más de 120 días	2,815	181,609
	<u>488,596</u>	<u>1,322,254</u>

EXTRACOSTA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

10. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Repuestos, herramientas y accesorios	133,804	123,230
Suministros o materiales	38,963	34,377
Productos terminados	10,554	307,761
Mercadería en bodega	121	335
Mercaderías en tránsito	-	81,887
	183,442	547,590

11. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Propiedades, planta y equipos, neto:</u>		
Terrenos	112,000	112,000
Edificios	1,806,452	1,986,316
Instalaciones	35,229	-
Muebles y enseres	1,887	2,118
Maquinaria y equipo	3,302,881	3,400,618
Equipos de computación	6,318	13,953
Equipo de oficina	1,716	1,927
Otros activos no corrientes	71,522	150,938

(1) **5,338,005** **5,667,870**

Propiedades, planta y equipos, costo:

Terrenos	112,000	112,000
Edificios	2,074,375	2,104,745
Instalaciones	37,411	-
Muebles y enseres	2,312	2,312
Maquinaria y equipo	3,545,238	3,524,545
Equipos de computación	16,313	18,854
Equipo de oficina	2,103	2,103
Otros activos no corrientes	71,522	150,938
	5,861,274	5,915,497

EXTRACOSTA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Propiedades, planta y equipos, depreciación acumulada:</u>		
Edificios	(267,923)	(118,429)
Instalaciones	(2,182)	-
Maquinaria y equipo	(242,357)	(123,927)
Equipos de computación	(9,995)	(4,901)
Muebles y enseres	(425)	(194)
Equipo de oficina	(387)	(176)
	<u>(523,269)</u>	<u>(247,627)</u>
	<u>5,338,005</u>	<u>5,667,870</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, incluye terrenos, edificios y maquinaria que respaldan ciertos créditos que la compañía mantiene con instituciones financieras (Nota 14).

EXTRACOSTA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los movimientos de propiedades, planta y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Terrenos	Edificios	Instalaciones	Construcciones en curso	Muebles y enseres	Maquinarias y equipos	Equipo de Oficina	Equipos de computación	Otros activos no corrientes transitorios	Total
<u>Año terminado en diciembre 31, 2019:</u>										
Saldo inicial	112,000	1,986,316	-	-	2,118	3,400,618	1,927	13,953	150,938	5,667,870
Adiciones	-	-	-	61,500	-	-	-	-	88,568	150,068
Retiros	-	(46,111)	-	-	-	(14,322)	-	(1,422)	-	(61,855)
Reclasificaciones	-	16,748	37,411	(61,500)	-	38,535	-	-	(167,984)	(136,790)
Depreciación	-	(150,501)	(2,182)	-	(231)	(121,950)	(211)	(6,213)	-	(281,288)
Saldo final	112,000	1,806,452	35,229	-	1,887	3,302,881	1,716	6,318	71,522	5,338,005
<u>Año terminado en diciembre 31, 2018:</u>										
Saldo inicial	112,000	-	-	4,650,963	-	-	-	-	237,342	5,000,305
Adiciones	-	-	-	615,281	-	-	-	-	-	615,281
Activación	-	2,104,745	-	(4,487,719)	2,312	2,658,591	2,103	18,854	(4,642,131)	(4,343,245)
Reclasificaciones	-	-	-	(778,525)	-	865,954	-	-	4,555,727	4,643,156
Depreciación	-	(118,429)	-	-	(194)	(123,927)	(176)	(4,901)	-	(247,627)
Saldo final	112,000	1,986,316	-	-	2,118	3,400,618	1,927	13,953	150,938	5,667,870

EXTRACOSTA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

12. ACTIVO INTANGIBLE.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Intangible, neto:</u>		
Software y gastos de desarrollo	697,592	647,335
<u>Intangible, costo:</u>		
Software y gastos de desarrollo	843,497	707,679
<u>Intangible, amortización acumulada:</u>		
(-) Amortización	(145,905)	(60,344)
	697,592	647,335

Los movimientos de activo intangible, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo Inicial	647,335	216,080
Adiciones	135,818	69,411
Gastos en desarrollo	-	491,415
Incorporación activos fijos PAC	-	12,113
Reclasificaciones	-	(81,340)
(-) Amortización	(85,561)	(60,344)
	697,592	647,335

13. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Proveedores locales	699,960	940,162
Otros proveedores locales	46,445	35,709
	746,405	975,871

EXTRACOSTA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

14. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Banco Produbanco S.A.: (1)</u>		
Préstamo al 8.90% de interés anual y vencimiento en enero de 2019.	-	450,000
Préstamo al 8.90% de interés anual y vencimiento en abril de 2019.	-	250,000
Préstamo al 9.10% de interés anual y vencimiento en mayo de 2019.	-	200,000
Préstamo al 9.96% de interés anual y vencimiento en diciembre de 2019.	167,931	-
Préstamo al 9.12% de interés anual y vencimiento en febrero de 2020.	450,000	-
Préstamo al 9.12% de interés anual y vencimiento en abril de 2020.	250,000	-
Préstamo al 9.76% de interés anual y vencimiento en junio de 2020.	1,750,000	-
Préstamo al 9.27% de interés anual y vencimiento en mayo de 2024.	-	1,750,000
<u>Banco Bolivariano C.A.:</u>		
Préstamo al 9.33% de interés anual y vencimiento en agosto de 2023.	2,145,000	2,320,000
Intereses por pagar	31,012	26,848
	<u>4,793,943</u>	<u>4,996,848</u>
(-) Porción del pasivo a largo plazo	<u>(2,040,000)</u>	<u>(3,647,005)</u>
	<u>2,753,943</u>	<u>1,349,843</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía mantiene una hipoteca sobre terrenos, construcción y prenda industrial de maquinaria (Nota 11).

15. PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Beneficios a empleados - corrientes</u>		
Por beneficios de ley a empleados	19,716	36,151
Obligaciones con el IESS	4,065	6,973
	<u>23,781</u>	<u>43,124</u>

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

16. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario retenciones en la fuente	176,625	97,142
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente de impuesto al valor agregado	9,320	11,059
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	4,613	10,943
	13,933	22,002

16.1. Aspectos tributarios.

Tarifa del impuesto a las ganancias.

Provisión para los años 2019 y 2018.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 25%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo se una persona natural residente en Ecuador.

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Anticipo para los años 2019 y 2018.

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016 al 2019.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que, para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

A la fecha de emisión del presente informe, el experto contratado por la Compañía para analizar la normativa vigente respecto a transacciones con Partes Relacionadas, en su informe menciona que se ha determinado un ajuste por precios de transferencia de 247.

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

Impuesto a la renta.

- a) Están exentos de impuesto a la renta únicamente los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.

Se considera como ingreso gravado el 40% del dividendo efectivamente distribuido. La sociedad que los reparte deberá actuar como agente de retención sobre el ingreso gravado, de la siguiente manera:

- Retención de hasta el 25%, si se reparte a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador.
- Retención del 25% si se reparte en favor de personas naturales o jurídicas, no residentes en Ecuador.
- Retención del 35% si se reparte en favor de accionistas constituidos o ubicados en paraísos fiscales, o cuando no se haya cumplido el deber de informar sobre los propietarios de los títulos representativos de capital (accionistas, socios, beneficiarios).

EXTRACOSTA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- b) Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una fórmula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
- c) Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.
- d) Se establece una deducción adicional del 50% sobre los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales.
- e) Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados.

Impuesto al valor agregado.

- a) Se grava con tarifa 0% a las flores, follajes, ramas cortadas, cultivo agrícola o actividad agropecuaria, tractores de llantas de hasta 300 hp, glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, papel periódico, y para el sector pesquero industrial en la compra de embarcaciones, maquinaria y materiales.
- b) Se incluye como hecho generador del IVA (tarifa 12%) la importación de servicios digitales.
- c) Se incluye como servicios gravados con el 0% de IVA el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube, y recarga eléctrica de vehículos.
- d) Se excluye como agentes de retención de IVA a los exportadores y a los operadores de turismo que facturan turismo receptivo. Se incluye como agentes de retención a las emisoras de tarjetas de crédito por pagos de servicios digitales.

Impuesto a la salida de divisas.

- a) Respecto a la exoneración del ISD en pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses a instituciones financieras internacionales o entidades no financieras calificadas destinadas a financiamiento de vivienda, microcrédito, derechos representativos de capital, se reduce de 360 a 180 días el plazo mínimo.

- b) En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales.
- c) Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior (ingresadas al mercado de valores) o de aquellas destinadas para vivienda, no estarán condicionadas al plazo mínimo 360 días en el país.

Otras reformas.

- a) Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.
- b) Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a 1,000,000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco puede ser utilizada como crédito tributario.
- c) Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA.

17. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está constituido por 1,546,035 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

18. RESULTADOS ACUMULADOS.

Pérdidas acumuladas.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que Extracosta S.A., continuará como negocio en marcha.

EXTRACOSTA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

19. GASTOS DE ADMINISTRACION.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	130,570	94,209
Impuestos, contribuciones y otros	88,779	80,270
Amortizaciones	85,561	60,345
Honorarios profesionales y dietas	81,811	46,893
Seguridad	48,477	12,570
Beneficios sociales, indemnización y otros	40,692	17,567
Arriendo	32,605	22,269
Mantenimiento y reparaciones	29,910	1,720
Transporte	23,304	26,739
Aporte seguridad social	15,633	11,470
Movilización y logística	15,523	17,704
Depreciaciones	12,000	5,422
Alimentación	9,165	7,931
Seguros y reaseguros	7,972	20,309
Servicios básicos	7,435	5,184
Suministros y materiales	4,017	3,369
Gastos no deducibles	3,676	1,958
Otros	107,926	92,932
	745,056	528,861

20. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Intereses	462,742	224,119
Gastos bancarios	53,347	17,227
	516,089	241,346

EXTRACOSTA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

21. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Los saldos por cobrar y por pagar con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Cuentas por cobrar clientes relacionados:</u>				
Alcopalma S.A.	Cliente	Comercial	79,026	398,611
			<u>79,026</u>	<u>398,611</u>
<u>Cuentas por pagar proveedores relacionados:</u>				
Alcopalma S.A.	Proveedor	Crédito Mutuo	1,300,000	1,524,055
Alzamora Cordovez Carlos Rafael	Proveedor	Comercial	18,046	-
Agrícola Kayalu Cía. Ltda.	Proveedor	Comercial	15,566	-
Extractora la Sexta S.A.	Proveedor	Comercial	1,092	1,092
Carlos Olmedo Borrero Campozano	Proveedor	Comercial	-	34,083
			<u>1,334,704</u>	<u>1,559,230</u>

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Años terminados en,	
			Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Ventas:</u>				
Alcopalma S.A.	Cliente	Comercial	4,181,677	1,969,764
Agrícola Kayalu Cía. Ltda.	Cliente	Comercial	250	-
Alzamora Cordovez Carlos Rafael	Accionista	Comercial	250	-
Carlos Olmedo Borrero Campozano	Accionista	Comercial	-	50
			<u>4,182,177</u>	<u>1,969,814</u>
<u>Compras:</u>				
Borrero Campozano Carlos Olmedo	Accionista	Comercial	365,893	529,509
Alcopalma S.A.	Proveedor	Comercial	70,778	191,593
Alzamora Cordovez Carlos Rafael	Accionista	Comercial	34,703	-
Vásquez Márquez Jorge Eduardo	Accionista	Comercial	24,592	56,816
Figari Alzamora Alejandro Jorge	Accionista	Comercial	26,000	-
Agrícola Kayalu Cía. Ltda.	Proveedor	Comercial	18,503	-
			<u>540,469</u>	<u>777,918</u>

22. CONTRATO.

Al 31 de diciembre del 2019 el principal contrato de la Compañía es:

Oleocastillo y Sopalin contratan a Extracosta para que realice la maquila de toda su producción de su fruta de palma. Las partes acuerdan que la cantidad mínima a maquilar es de 120,000 toneladas de fruto de palma por año. La maquila tiene por objeto la extracción del aceite de crudo de palma y nuez.

Extracosta, Oleocastillo y Sopalin acuerdan realizar liquidaciones mensuales de la maquila sobre el volumen de fruta procesada; así mismo, Extracosta se compromete a entregar en un plazo máximo de 8 días el producto obtenido de la maquila (Aceite y Nuez) en su planta extractora.

El contrato tiene una duración de 2 años contado a partir del primero de enero del 2020, pudiendo renovarse en los mismos términos si no existiría notificación de una parte a la otra, con por lo menos 60 días de anticipación a la terminación del mismo.

23. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante que deban ser revelados.

24. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

De otras Autoridades Administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

25. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Abril 29, 2020), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

Debido a la pandemia mundial causada por Covid 19, en Ecuador desde principios de marzo de 2020, se ha declarado una cuarentena, que ha obligado a las personas a quedarse en casa, afectando directamente el consumo de las familias con el consiguiente impacto en los ingresos para la mayoría de las empresas que operan en el país. En el momento de la emisión de este informe, la cuarentena continúa y se espera que dure hasta el 31 de mayo de 2020, y no es posible determinar los efectos que esta situación puede tener en la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha.

26. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 29 de abril de 2020.
